

CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE REDACCIÓN ESCOLAR.

JUNTA MUNICIPAL DE PATRAIX 2024.

1. Régimen Jurídico.

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de 2 de noviembre de 2016 (disposición adicional segunda regula los premios y, en lo no dispuesto por la misma, se complementará con lo estipulado en el resto de Ordenanza), así como por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal. De conformidad con lo que establece el artículo 18.4 d) de la OGS, la convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

2. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto estimular la escritura de los jóvenes de la demarcación de la Junta Municipal de Patraix, mediante la creación de un concurso de redacción en castellano (“cómo ves tu ciudad”) y otro en valenciano (“la solidaridad e igualdad entre compañeros”).

3. Participantes y requisitos de los participantes.

Podrá participar el alumnado de 6º curso de primaria de la demarcación de la Junta Municipal de Patraix. No podrán participar, en las respectivas convocatorias, las personas físicas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en cada una de ellas, estén incurso en alguna de las causas de

prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la LGS.

Así mismo, deberán estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con el Ayuntamiento de València y frente a la Seguridad Social, así como del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Las circunstancias explicitadas en el primer y segundo párrafo deberán ser acreditadas por los/as padres, madres o tutores/as, en caso de menores de edad, con carácter previo al acto de concesión, mediante declaración responsable (anexo I), según establece el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda y artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Deberá constar por parte del/la padre/madre, tutor/tutora del/la concursante una autorización para la publicación de las redacciones, si fueran premiadas o destacadas, en su caso, por la calidad, así como autorización por la que se permita la aparición del/la concursante en alguna fotografía, si fuese el caso (anexo II).

Los certificados y declaraciones tendrán una validez de seis meses desde la fecha de su expedición o emisión. Si caducaran antes de la concesión o del cobro total o parcial de la subvención, la persona o entidad interesada o beneficiaria deberá presentar, a requerimiento del servicio gestor, una certificación o declaración actualizada.

4. Tema

El tema de este concurso en 2024, como se refleja en el punto segundo, será la realización de una redacción en castellano (bajo el lema “cómo ves tu ciudad”) o en valenciano (bajo el lema “la solidaridad e igualdad entre compañeros”).

5. Características de las redacciones.

Habrán de ser necesariamente originales e inéditas y no haber sido seleccionadas ni premiadas en cualquier otro concurso o certamen.

Se presentarán en tamaño DIN-A4, máximo 2 folios.

Cada participante podrá presentar una única redacción en castellano o en valenciano.

5. Criterios de valoración

De conformidad con el dispuesto en el art.18.5 de la citada Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, se valorará su originalidad (40%), la coherencia entre la justificación de la acción, los objetivos trazados y las actividades propuestas (20%), la adecuación del proyecto a las condiciones sociales, culturales u otras donde se vaya a desarrollar (20%) y su calidad técnica (20%).

6. Publicación de la convocatoria, documentación a presentar y forma de presentación.

La convocatoria será publicada en el Base de Datos Nacional de Subvenciones, que remitirá el extracto de la misma al B.O.P., en la página web municipal (webs municipales: Participación) y en el tablón de anuncios de la Junta.

El plazo para presentar las solicitudes de participación será desde el 15 de septiembre hasta el 15 de octubre del 2024, ambos incluidos.

El centro educativo participante presentará la solicitud mediante una instancia general dirigida al Ayuntamiento de València en el Registro General de Entrada de la Junta Municipal de Patraix (C/ Beato Nicolás Factor, 1) de lunes a viernes en horario de 8,30 a 14,00 horas, adjuntando dos sobres cerrados, según se indica a continuación:

Sobre número uno: En su exterior se anotará el nombre del centro y número de redacciones presentadas por curso e idioma (valenciano y castellano), sin ningún otro

dato identificativo. En su interior, contendrá las redacciones de los/as participantes de su centro, sin firmar (grapados si son dos folios), con el título, el curso e idioma de la obra.

Sobre número dos: En su exterior se anotará el nombre del colegio. En el interior del sobre se adjuntará el anexo III (relación por colegio con sus participantes: nombre y apellidos del autor/a de la obra, curso e idioma (valenciano o castellano) y el anexo II autorización de los padres, madres, tutor o tutora.

Posteriormente, los/as premiados/as tendrán que presentar el anexo I, alta de proveedores y fotocopia dni de la persona que firma este anexo.

7. Jurado

El jurado estará compuesto por el Presidente/a o Vicepresidente/a de la Junta, un Vocal de cada grupo político con representación en la Junta y un profesor de sexto curso de los centros escolares de la demarcación de la Junta Municipal de Distrito.

El jurado se reserva el derecho de la interpretación de la presente convocatoria y de la resolución de los casos no contemplados de acuerdo con su mejor criterio, tomará los acuerdos por mayoría de votos y sus decisiones serán inapelables. El veredicto del jurado, del cual se levantará la correspondiente acta, se publicará al tablón de anuncios de la Junta Municipal de Patraix y se comunicará personalmente a los/las premiados/das telefónicamente y/o mediante correo electrónico durante la semana posterior a la resolución del jurado.

El jurado se reserva el derecho a declarar desiertos los premios que se establecen en el siguiente apartado, si las redacciones presentadas no reunieran su criterio los méritos suficientes.

El Jurado pasará a emitir el Fallo antes del 30 de noviembre de 2024.

8. Premios.

Se concederán los siguientes premios:

- Un primer premio de 400,00 € para la que se considere como la mejor redacción en castellano.
- Un primer premio de 400,00 € para la que se considere como la mejor redacción en valenciano.

Los premios estarán a cargo a la aplicación presupuestaria OU130 92400 48100 denominada “Trans. Premios, becas, pens, estud.Investig” del Presupuesto Municipal 2024, ascendiendo el gasto a un total de 800,00 € y serán librados en un acto organizado por la Junta Municipal a tal efecto. El día de entrega de los premios se anunciará oportunamente.

La percepción de los premios se sujetará a la normativa fiscal legal vigente. No existirá obligación de practicar retención o ingreso por anticipado sobre los premios que tengan una base de retención no superior a 300,00 euros en virtud de aquello que se ha dispuesto por el artículo 75.3 f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

Las obras premiadas podrán ser reproducidas por la Junta Municipal de Patraix y podrá utilizarlas, posteriormente, con las finalidades que se estime convenientes, citando siempre el nombre del autor o autora y ateniéndose en todo caso al cual dispone la Ley de Propiedad Intelectual.

La resolución de la concesión de los premios pone fin a la vía administrativa. El órgano competente para aprobar esta convocatoria y resolver el procedimiento es la Alcaldía y, por delegación, la Concejala Delegada de Pedanías, Participación y Acción Vecinal, en virtud de la Resolución núm. 81, de 27 de marzo de 2024 de Delegación de facultades resolutorias de la Alcaldía en concejalías y órganos directivos. “En el caso de premios y becas, salvo las de las juntas municipales, en los términos de la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, para los supuestos en

que, en unidad de acto, proceda su concesión junto con la justificación y/o pago, corresponderá la competencia para su aprobación a la Junta de Gobierno Local ”.

Contra los acuerdos que se dictan al amparo de esta convocatoria, que son definitivos en vía administrativa, y en conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, podrá interponerse alguno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación. Si transcorre un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de València, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de València, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente en la publicación del acuerdo.

A efectos de la justificación de los premios se aplicará el que prevé el art.30.7 de la Ley General de Subvenciones, es decir, que para otorgar los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor no requieren una justificación ulterior.

9. Observaciones.

El premio que se conceda es compatible con otros premios y subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier administración pública o ente privados. Las personas concursantes se responsabilizarán totalmente, que no existen derechos de terceros sobre las redacciones presentadas, haciéndose

responsable de cualquier reclamación que pudiera surgir por supuestos derechos de imagen o cualquier otro derecho alegado por terceros.

Todas aquellas redacciones que no cumplan alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria quedarán descalificadas. La mera participación en este concurso supone la aceptación de las condiciones de esta convocatoria y de los derechos y obligaciones que se derivan, y cualquier circunstancia no prevista en las mismas será resuelta por la organización de la manera más conveniente para el desarrollo del concurso.